

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ

Alcaldía
GWAC/GAGV/MARR/FGR/mqg

Autoriza Funcionamiento de actividades,
Consumo y venta de bebidas alcohólicas en
lugar, horarios y fechas que se indican

SANTA CRUZ, 22 Febrero de 2016

VISTOS :

El Memorándum N° 013 de fecha 22 de Febrero de 2016 de la Encargada de Oficina de Turismo, Decreto Ley 3.063 Rentas Municipales, Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales, lo dispuesto en el artículo 19 inciso 3 Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de contar con una autorización municipal especial para el funcionamiento de la "Fiesta de la Vendimia del Valle Colchagua" y la venta y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento, que se celebrará en la ciudad de Santa Cruz , entre los días 4, 5 y 6 de Marzo del año 2016.

DECRETO EXENTO N°00379

1.- **Autorícese** el funcionamiento de las Muestras Expositivas de la Fiesta de la Vendimia del valle de Colchagua, de acuerdo a los siguientes días y horarios tanto de apertura como de cierre:

a).- Desde las 10:00 Hrs. del viernes 4 de Marzo hasta las 01:00 Hrs. del Sábado 5 de Marzo de 2016.

b).- Desde las 10:00 Hrs. del Sábado 5 de Marzo hasta las 02:00 Hrs. del Domingo 6 de Marzo de 2016.

c).- Desde las 10:00 Hrs. hasta las 24:00 Hrs. del Domingo 6 de Marzo de 2016

2. **Autorícese** en forma especial y transitoria la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas en vasos y copas, de productos asociados al desarrollo de la Fiesta de la Vendimia del Valle de Colchagua (Muestras Gastronómicas y Baile Oficial) a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, los días 4, 5 y 6 de Marzo de 2016, en lugares y horarios que se señalan:

a).- Perímetro e interior Plaza de Armas

b).- En las calles que se especifican:

- Rafael Casanova (entre Plaza de Armas y R. Sanfurgo)
- Claudio Cancino (entre Rafael Casanova y 21 de Mayo)
- 21 de Mayo (entre Nicolás Palacio y Claudio Cancino)
- Díaz Besoain (entre 21 de Mayo y Plaza de Armas)

c).- Los horarios autorizados serán:

- Desde las 13:00 Hrs. del Viernes 4 de Marzo hasta las 01:00 Hrs. del Sábado 5 de Marzo de 2016.
- Desde las 10:00 Hrs. del Sábado 5 de Marzo, hasta las 01:00 Hrs. del día Domingo 6 de Marzo de 2016.
- Desde las 10:00 Hrs. el día Domingo 6 de Marzo, hasta las 23:00 Hrs. del mismo día.

3.- Medialuna de Santa Cruz

El Baile Oficial, se realizará el día Sábado 5 de Marzo de 2016 en el recinto Medialuna, ubicado en calle Ramón Sanfurgo s/n, se autoriza la venta y consumo de bebidas alcohólicas entre las 23:00 Hrs. del día Sábado 5 de Marzo hasta la 05:00 Hrs. del día Domingo 6 de Marzo de 2016.

4.- **Remítase** copia del presente Decreto al Comisario de Carabineros de Santa Cruz, a las Instituciones de Servicio Voluntariado participantes y a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento.

5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Finanzas
- Carabineros de Chile
- Transparencia
- Juzgado de Policía Local
- Instituciones de Servicio, Voluntariado y Expositores
- Turismo
- Inspección Municipal
- Asociación Viñas de Colchagua
- Transparencia
- Archivo (2)